



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 119-2024-UNF/CO

Sullana, 09 de febrero de 2024.

VISTOS:

Carta N° 060-2023-UMCH-DP de fecha 29 de noviembre de 2023; Oficio N° 003-2024-UNF-VPAC/EGAP/FCN°16-PMESUT de fecha 09 de febrero de 2024; Oficio N° 208-2024-UNF-VPAC de fecha 09 de febrero de 2024; Informe N° 102-2024-UNF-OAJ, de fecha 09 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Carta N° 060-2023-UMCH-DP de fecha 29 de noviembre de 2023, Nicanor Marcial Colonia Valenzuela, en su calidad de Rector de la Universidad Marcelino Champagnat informa al Presidente de la Comisión Organizadora, "que se ha dado comienzo oficialmente al Servicio para el diseño de un Sistema de Gestión Docente, en su prestigiosa institución, la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional e Frontera, como parte del Contrato N° 240-2023-MCEBS entre nuestra Universidad y la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica Superior. Asimismo, se ha programado una visita para los días 05 y 06 de diciembre de 2023.

Que, con Oficio N° 003-2024-UNF-VPAC/EGAP/FCN°16-PMESUT de fecha 09 de febrero de 2024, el Coordinador Cristhian N. Aldana Yarlequé solicita a la Vicepresidenta Académica, la designación mediante acto resolutorio del Equipo de Gestión a cargo de la implementación del Plan de Mejora del Fondo Concursable N° 16 denominado "Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico – pedagógica de Universidades Publicas".

Que, con Oficio N° 208-2024-UNF-VPAC de fecha 09 de febrero de 2024, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la actualización del Equipo de Gestión a cargo de la implementación del Plan de Mejora del Fondo Concursable N° 16 denominado "Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico – pedagógica de Universidades Publicas". Del mismo modo solicita sea tratado en sesión de comisión organizadora.

Que, con Informe N° 102-2024-UNF-OAJ, de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: Que, es viable jurídicamente la propuesta de Actualización del Equipo de Gestión a cargo de la implementación del Plan de Mejora del Fondo Concursable N° 16 denominado "Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico – pedagógica de Universidades Publicas" de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 013-2024-SO-CO, de fecha 09 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ACTUALIZAR** el Equipo de Gestión de la Universidad Nacional de Frontera para la Implementación del Plan de Mejora del Fondo Concursable N° 16: "Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico-Pedagógica de Universidades Públicas".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2024-SO-CO de fecha 09 de febrero de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el Equipo de Gestión de la Universidad Nacional de Frontera para la Implementación del Plan de Mejora del Fondo Concursable N° 16: " Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico-Pedagógica de Universidades Públicas", integrado por los siguientes profesionales:

I. EQUIPO DE GESTIÓN A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

I.1. AUTORIDADES Y EQUIPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO QUE AVALAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA – PPM UNF.

Table with 2 columns: Name and Position. Includes Dr. José Florentino Molero López (Presidente), Dra. María Jiménez Forero (Vicepresidenta Académica), Dr. Baldemar Tene Farfán (Vicepresidente de Investigación), Dra. Irma Martínez Nole (Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo), Mg. Luis Ramón Trelles Pozo (Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales), Dr. Luis Ángel Paucar Flores (Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología), Mg. Betsy Emily Zamora Vignolo (Directora General de Administración), Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos), Econ. Paula Ruth Otero Michilot (Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto), Mg. Franklin Guerrero Campos (Director/Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos), Mg. Abel Cacho Revilla (Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad), Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz (Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información), Mg. David Roberto Ricse Reyes (Jefe de la Unidad de Formación Continua).

I.2. AUTORIDADES Y EQUIPO TÉCNICO GESTOR ACADÉMICO-PEDAGÓGICO PARA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA – PPM UNF.

1. LIDER INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA EJECUCIÓN DEL PPM-UNF Y COORDINADORA DE CONVENIO PMESUT Y UNF

Table with 2 columns: Name and Position. Includes Dra. María Jiménez Forero (Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2. COORDINADORES TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DEL FONDO CONCURSABLE N° 16 DENOMINADO "PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS".

Table with 2 columns: Name and Position. Includes Mg. David Gonzales Espino, Mg. Franklin Guerrero Campos, and Mg. Abel Cacho Revilla.

3. EQUIPO ACADÉMICO DE LAS FACULTADES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNF

Table with 2 columns: Name and Position. Lists various academic coordinators from different faculties and professional schools.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

4. EQUIPO DE GESTORES UNIVERSITARIOS ACADÉMICO-PEDAGÓGICOS UNF-PMESUT

Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé (Gestor 1 - Coordinador Responsable)

Mg. Samanta Hilda Calle Ruiz (Gestor 2 - miembro)

Mg. Roberto Simón Seminario Sanz (Gestor 3 - miembro)


5. RESPONSABLE DE COORDINAR ACCIONES Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNF


Dra. Yesenia Saavedra Navarro

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Mañero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicesecretaría Académica de la
Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
BALDEMAR TEJEDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA